

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00103-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTIA promovido por EUGENIA LOPEZ VILLENNA siendo causante EDELMIRA VILLENNA HUANIRI, informándole que se allegó el trabajo de partición. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00103
Demandante: EUGENIA LOPEZ VILLENA
Causante: EDELMIRA VILLENA HUANIRI (Q.E.P.D)
Decisión: TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que ingresa el Proceso de Sucesión Intestada con radicado No.2021-00103 con trabajo de partición presentado por el Dr. PIO DAVILA ECOROIMA visible a archivo 108.

CONSIDERACIONES:

1°. Del trabajo de partición presentado se les surtirá traslado a todos los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, lo anterior en cumplimiento con lo ordenado por el artículo 509 del C.G.P.

2°. La señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ, adquirente de los derechos de ELENA LOPEZ VILLENA y LEIDY DUANA CANDELO VILLENA, otorga poder al Dr. MANUEL ENRQUE CANTILLO GUERRERO para que la represente. El Despacho le reconocerá personería

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia - Amazonas:

RESUELVE:

1°. **SURTASE** traslado por el término de cinco (05) días, del Trabajo de Partición presentado por el Dr. PIO DAVILA ECOROIMA, a todos los interesados dentro la presente sucesión intestada No.2021-00103, para que ejerzan su derecho y, de ser el caso, presenten las objeciones a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 509 del C.G.P.

2°. **RECONOZCASE** personería al Dr. MANUEL ENRQUE CANTILLO GUERRERO como apoderado de la señora FRANCY ELENA ARAUJO LOPEZ, adquirente de los derechos de ELENA LOPEZ VILLENA y LEIDY DUANA CANDELO VILLENA, dentro de los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **20 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **78**. –